



Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190099500

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por cuanto los valores incluidos en el proceso y el rigor del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab6dc7ef32a427d733c01fde07c8698550300d21686a9e028f3a5f906d444232

Documento generado en 10/09/2020 01:42:29 p.m.